



Extracto de la modificación de la convocatoria para la concesión en pública concurrencia no competitiva, de las ayudas para el impulso digital de Santa Coloma de Gramenet para los años 2022 y 2023, código BDNS 730326 para la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.6 del Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas, en relación con los artículos 17.3 .b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la modificación de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Personas beneficiarias

Serán beneficiarias las iniciativas emprendedoras lideradas tanto por personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de las Bases.

Segundo. Finalidad

La finalidad de las ayudas es la de impulsar una economía local digitalizada con una línea de subvenciones municipales que apoye la financiación de soluciones digitales de las empresas más pequeñas. En este sentido se fomenta la creación o actualización de una página web, de una tienda electrónica, así como la gestión y generación de contenidos en las redes sociales, el software para dirigir la empresa de manera más eficiente o, incluso, determinados elementos de hardware, entre otros.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2023 y publicadas íntegramente en el Boletín de la Provincia de Barcelona (BOPB) de fecha 1 de junio de 2023, junto con la publicación del extracto en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya de fecha 7 de junio de 2023.

<https://bop.diba.cat/anunci/3454618/>

El texto íntegro de estas Bases ha sido publicado en la Sede electrónica Municipal del Web del ente convocante

<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAC/Fitxa.aspx?IngIdFitxa=19785&mode=a&lang=ca>

Cuarto. Importe:

El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet subvencionará con un importe máximo de la ayuda de 6.000 euros por persona beneficiaria. El porcentaje de subvención será del 75% sobre el coste del proyecto de digitalización.



Ajuntament
de Santa Coloma
de Gramenet

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Ampliación del plazo de presentación de la solicitud y de la documentación hasta el 5 de abril de 2024 o hasta que se agote el crédito disponible.

Santa Coloma de Gramenet a fecha de la firma electrónica

Esteve Serrano Ortín
Primer teniente de la alcaldesa del Área
de Promoción Económica, Ocupación, Servicios Internos i Economía.